



# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BABAHOYO

CÒDIGO DE ÈTICA  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÒGICO BABAHOYO

2022







## EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BABAHOYO

### Considerando

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 3 numeral 4 contempla; Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 27.- La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 83 estipula que: Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previsto en la Constitución y la ley: 7. Promover el bien común y anteponer el interés general a interés particular, conforme al buen vivir. 8. Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción. 12. Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética.

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce ejercicio de los derechos reconocidos en la institución"

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación,







planificación, transparencia y evaluación.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 387 en el literal 4, donde contempla que. - Será responsabilidad del Estado: Garantizar la libertad de creación e investigación en el marco del respeto a la ética, la naturaleza, el ambiente, y el rescate de los conocimientos ancestrales.

**Que**, La Ley Orgánica de Educación Superior en el Art. 8.- Literal d establece d)Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social.

**Que**, el Art. 3 del Código de Ética de servidoras y servidores públicos de la Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación en el cumplimiento del código de ética señala. El quebrantamiento de las normas de conducta establecidas en el presente instrumento, serán sancionadas, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del servidor Público, su reglamento general, la normativa interna de la Senescyt y las demás normas pertinentes dentro del ámbito de administración de talento humano.

**Que**, en el Art. 6 Literal e) del estatuto del Instituto Tecnológico Superior Babahoyo, contempla: Promover en nuestra comunidad institucional la práctica de la ética, ciudadanía y derechos humanos.

**Que**, la declaración mundial sobre la Educación Superior para el siglo XXI: visión y acción, realizada en París en 1998 establece en el Art. 2, literal (a), la necesidad de: “Preservar y desarrollar sus funciones fundamentales, sometiendo todas sus actividades a las exigencias de la ética y del rigor científico e intelectual”.

Con base en la Constitución de la Republica del Ecuador, la Ley de Orgánica de Educación Superior y las atribuciones que el Estatuto Institucional confiere.

**RESUELVE:**

**EXPEDIR EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BABAHOYO**







## CAPÍTULO I

### OBJETIVOS Y AMBITOS

**Art.1.- Objetivo.** -El objeto del presente Código de Ética, es establecer normas de conducta y principios éticos que deben adoptar los miembros de la comunidad educativa del Instituto Superior Tecnológico Babahoyo, con el fin de alcanzar los objetivos institucionales, en concordancia con los principios y valores establecidos en la sociedad y que todos debemos cuidar y ponerlos en práctica.

Los objetivos específicos del presente Código de Ética son los siguientes:

Fomentar y fortalecer, actitudes y comportamientos, que conduzcan a los y las estudiantes, docentes, administrativos y personal de servicio a realizar sus actividades con estricto apego a la ética pública con un enfoque de atención.

- a) Generar una cultura ética para mantener un ambiente laboral adecuado.
- b) Buscar el equilibrio entre los distintos aspectos del desarrollo humano, la cultura y conservación de los recursos naturales.

**Art.2.- Ámbito de Aplicación.** – Las disposiciones del presente Código de Ética del Instituto Superior Tecnológico Babahoyo, deben ser acatadas y cumplidas por las autoridades, el personal académico, servidores administrativos, trabajadores, estudiantes y los actores externos involucrados en las actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad.

## CAPÍTULO II

### VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS

**Art.3.- Principios éticos.** - Se entiende por principios éticos todas las reglas, normas o ideas fundamentales que orientan el pensamiento y rigen sobre la conducta de las personas que forman parte del ISTB, en calidad de autoridades, profesores, investigadores, servidores administrativos, trabajadores y estudiantes legalmente matriculados, mientras dure su permanencia en la Institución.

Los principios éticos que adopta el ISTB para la formación integral de sus estudiantes y para la prestación de sus servicios, además de aquellos establecidos por la sociedad, son los siguientes:





- **Libertad de pensamiento y expresión.** - La comunidad educativa es portadora de una diversidad de concepciones, pensamientos y expresiones, los mismos que deben ser respetados en forma absoluta por todos sus integrantes y sus diferencias solventadas en el marco del diálogo, la interculturalidad, la razón argumental y la construcción de consensos argumentados con enfoque de género.
- **Laicidad en el accionar.** - El accionar académico debe estar guiado por la laicidad, entendido como un principio de convivencia ajeno a la imposición de doctrinas o fundamentalismos religiosos, políticos y basados en el conocimiento y los saberes. El instituto sostiene el respeto irrestricto a las posiciones ideológicas, políticas, religiosas y de toda índole en el ámbito de su no injerencia con el desarrollo de las actividades académicas, intelectuales y científicas de la comunidad educativa.
- **Integridad y honestidad intelectual y académica.** - Los integrantes de la comunidad educativa deben realizar su producción académica y funciones administrativas con apego a las normas de transparencia y honestidad que rigen a la comunidad científica, esto implica reconocer, valorar y visibilizar las fuentes que se empleen en la generación, transmisión y/o difusión del conocimiento con transversalización de género.
- **Justicia y no discriminación.** - La comunidad educativa en el ejercicio de sus funciones debe promover la igualdad de oportunidades y no discriminación por razones étnicas, de edad, sexo, género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, condición socio económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física, o por cualquier otra distinción que atente contra la integridad personal de cualquiera de sus miembros.
- **Transparencia.** - La rendición de cuentas de la gestión institucional. - La gestión académica, técnica y administrativa y de servicio de los actores universitarios y fundamentalmente de sus autoridades debe regirse por principios de transparencia, uso responsable y honesto de los recursos públicos, garantizando un accionar íntegro y libre de corrupción. La transparencia se asegurará mediante la participación activa, el principio de publicidad, el control social y la rendición de cuentas de manera permanente a la comunidad educativa: autoridades, personal administrativo, docentes y estudiantes.





- **Auto criticidad.** - Es la capacidad de distinguir las propias conductas indebidas y la predisposición para corregirlas.
- **Interculturalidad.** - Es un principio que asegura la convivencia entre iguales. Se valoran, reconocen y respetan las diversas identidades culturales para la construcción de la igualdad en la diversidad, como parte del carácter plurinacional e intercultural de nuestro país.
- **Responsabilidad social y ambiental.** - Le corresponde a la comunidad educativa aplicar, generar y difundir conocimientos y prácticas sociales y ambientales responsables, garantizando los derechos de la naturaleza; así como el respeto y manejo de recursos, bajo el enfoque de sustentabilidad ambiental, igualdad de género y aplicación de los principios de bioética, en la investigación y funciones académicas.
- **Confidencialidad, privacidad y protección de la información.** – Los datos, proyectos de investigación, descubrimientos, innovaciones científicas o tecnológicas, información personal de miembros de la comunidad educativa deben ser resguardados convenientemente; y, tratados en el marco legal y deontológico que garantice el derecho a la imagen, la confidencialidad, el buen nombre de las partes implicadas y de la institución.
- **Participación.** – El Instituto, promoverá y respetará la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa a través de sus órganos colegiados en los diferentes procesos para la toma de decisiones.
- **Gratuidad.** – El Instituto, respetará la gratuidad desde el acceso hasta la culminación de los estudios técnicos y tecnológicos.
- **Calidad.** – El Instituto, propenderá al cumplimiento de los indicadores de calidad en los diferentes procesos e instancias y actores de la institución.

**Art. 4. Los valores.** – Los valores que guían el comportamiento y los actos de los miembros de la comunidad educativa son:

- a) **Colaboración.** - cooperar, juntar esfuerzos conocimientos y experiencias para alcanzar los objetivos comunes.
- b) **Calidez.** - actuar de forma amable, cordial, solidaria y cortes en la atención y el servicio hacia los demás, respetando sus diferencias y aceptando su diversidad.
- c) **Compromiso.** - predisposición para involucrarse con la institución, alineando su conducta y responsabilidades profesionales con los principios,







valores y objetivos institucionales.

d) **Empatía.** – Poseer la habilidad tanto cognitiva como emocional o afectiva del individuo, en la cual este sea capaz de ponerse en la situación emocional de otro.

e) **Transparencia.** - considerada como un instrumento de control anticorrupción. Requiere que la información que maneja, produce o genera la institución como resultado de sus actividades debe ser de conocimiento público por cualquier medio idóneo. La reserva de información deberá estar fundamentada en razones de interés general o en la protección de derechos individuales del honor y la intimidad.

f) **Solidaridad.** - exige cultivar una genuina vocación de servicio social. Sobre la base de un trabajo en equipo, en el que prime la ayuda mutua para alcanzar juntos los grandes objetivos institucionales. Este principio se basará en el saber dar a la Institución todo nuestro esfuerzo a través de la participación activa en la vida gremial, social, económica y en la obediencia debida a la normatividad interna.

g) **Equidad.** - luchar por la igualdad de oportunidades para nuestra propia comunidad, así como para todos los habitantes del país y el mundo, empezando por alcanzar una relación armónica en todos los campos: económicos, políticos, ideológicos, psicológicos, crecimiento personal y social de la vida institucional, nacional y mundial.

h) **Lealtad.** - mantener confianza y defender los valores, principios y objetivos de la entidad, garantizando los derechos individuales y colectivos.

i) **Tolerancia.** - Respeto y consideración hacia las opiniones o acciones de los demás. Se asume una tolerancia activa y crítica sustentada en los principios del respeto mutuo, el pluralismo ideológico y científico, la libertad de cátedra y la pluriculturalidad que permita aportar creativamente a la construcción colectiva del pensamiento científico, político y social del país y el mundo. Se plantea una tolerancia activa que no implique la aceptación sumisa de ideas que no estén sujetas al más amplio debate como mecanismo idóneo de mediación, solución de conflictos y negociación lícita para alcanzar acuerdos institucionales coyunturales o estructurales en función del desarrollo integral.

j) **Honestidad.** – Compostura, decencia y moderación en la persona, en sus acciones y en sus palabras. Es la virtud de la sinceridad, rectitud de ánimo e integridad en el proceder. Se concibe a la honestidad como la combinación de actitudes positivas que permite cumplir con transparencia.







oportunidad, dinamismo y franqueza todas las funciones encomendadas en el marco de las normas constitucionales e institucionales.

k) **Verdad.** – Verdad es todo juicio o proposición que no se puede negar racionalmente porque implica el reconocimiento o desvelamiento de la realidad auténtica mediante la aplicación de la investigación científica, el saber humano y crecimiento personal. Se cultivará este principio trascendente mediante el ejercicio de la academia en todas sus formas para producir o adaptar conocimientos en un ambiente de absoluta libertad y autonomía dirigidos hacia el cambio social, el desarrollo integral y el bienestar de la comunidad educativa.

l) **Perseverancia.** - Mantenerse constantemente en el seguimiento de lo comenzado. Se considera a la perseverancia como la virtud de mantenerse constantemente laborando en las tareas fundamentales de la educación y la generación de ciencia y tecnología mediante la investigación científica para encontrar soluciones auténticas a los problemas que la sociedad demanda.

m) **Respeto.** – Es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad.

n) **Responsabilidad.** - Capacidad u obligación de responder por los actos propios, e implica la palabra dada o la fe empeñada. En consecuencia, es asumir el deber de aportar con el esfuerzo diario a la construcción de una conciencia personal y colectiva, crítica y racional que permita cumplir con la misión institucional; al tiempo que obliga a dar fe a la sociedad, propiciando su cambio y desarrollo constantes en búsqueda del bienestar y la justicia social;

o) **Dignidad.** – Decoro de las personas en la manera de comportarse. Nadie será sometido a cualquier forma de sumisión: política, ideológica, psicológica o social que atente contra sus elementales derechos. Se debe ser dignos, individual y colectivamente, trabajando corporativamente en procuración de alcanzar el mayor grado de dignidad que merece la institución en el entorno local, nacional e internacional.

**Art. 5.- Principios específicos.** - De conformidad a lo establecido en el Capítulo II, Los Principios éticos, Art.5.-, del Estatuto del ISTB, los principios son los siguientes:

a) **Cogobierno.** - Un modelo administrativo estructurado sobre la base de lo que señala la Ley Orgánica de Educación Superior, esto es, de la





participación con equidad en la gestión institucional de profesores, investigadores, empleados, trabajadores y estudiantes.

b) Igualdad de oportunidades. - Se garantiza plenamente la igualdad de acceso a la educación a todos los grupos sociales, culturales y étnicos. En consonancia con este principio, se mantendrá una lucha permanente contra todo tipo de sometimiento o discrimen político, económico, social, científico tecnológico, cultural, religioso o de género; reafirmando los principios de soberanía, autodeterminación de los pueblos y coexistencia pacífica

c) Calidad. - a nivel educativo, científico y de vinculación con la comunidad, se buscará de forma constante y sistemática la excelencia académica, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente.

d) Pertinencia. - se refiere a la adecuación de las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes. Toma en cuenta las tradiciones e instituciones locales, las prácticas culturales positivas, los sistemas de creencias y las necesidades de la comunidad.

e) Integralidad. - Integralidad de los procesos de las funciones fundamentales y de la gestión de los Institutos para una plena articulación al sistema educativo nacional.

f) Autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento. - es un proceso educativo que tiene la finalidad de capacitar a las personas para que asuman el control sobre sus vidas implementando todas normas y códigos de éticas.

g) Universalidad. - "Toda persona tiene derecho a recibir educación.

h) Equidad. - implica "educar de acuerdo a las diferencias y necesidades individuales, sin que las condiciones económicas, demográficas, geográficas, éticas o de género supongan un impedimento al aprendizaje".

i) Progresividad. - se reconoce como una práctica que promueve una educación sin exclusiones, sin discriminaciones, equitativa y de calidad y la no regresividad como la alerta para evitar retrocesos en el sistema educativo.

j) Interculturalidad. - Modelo social basado en el respeto a la diversidad cultural y en la promoción de una convivencia entre las culturas presentes en un contexto.

k) Solidaridad. - enseña a los estudiantes a trabajar en equipo, a





compartir, ceder, respetar y convivir con otras personas, evitando el individualismo y el egoísmo.

- l) Movilidad. - posibilidad de cursar un periodo de estudios en una institución nacional o extranjera, con la cual exista un convenio establecido.
- m) No discriminación. - es la base para garantizar una educación inclusiva, así como la llave para el acceso real a otros derechos humanos.

### CAPÍTULO III

#### RESPONSABILIDADES, PROHIBICIONES, OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

**Art. 6. Responsabilidad ética de los actores externos.** - El Instituto Superior Tecnológico Babahoyo, exige de sus contrapartes un comportamiento acorde al presente Código de Ética.

**Art. 7. Comportamiento de la Comunidad Educativa del ISTB.** - Los miembros de la comunidad educativa del Instituto Superior Tecnológico Babahoyo deberán considerar los siguientes comportamientos:

- a) Respeto a las personas; siendo este valor primordial del ser humano, deberá prevalecer en el trato interpersonal entre todos quienes integran la comunidad educativa. Valor que se verá plasmado en el ejercicio de la autoridad, la toma de decisiones, el desempeño de las responsabilidades asignadas, el proceso de enseñanza aprendizaje, la docencia, investigación, servicio a la sociedad y la búsqueda de la verdad.
- b) Del bien común, quienes conforman la comunidad educativa del ISTB priorizan siempre el interés general en pro de la justicia, equidad y el bien común por sobre los intereses particulares. Considérese como bien común las instalaciones de la institución para los cual todas las personas inherentes a ella, deben demostrar respeto y sobre todo amor.
- c) La información confidencial que sea de propiedad del ISTB no podrá ser utilizada en beneficio personal por ningún concepto y solo podrá ser divulgada con autorización expresa del rector/vicerrector.
- d) Toda persona de la comunidad educativa del ISTB que se encuentre en cualquier situación jerárquicamente superior, deberá actuar siempre apegada a la ética, de forma imparcial sin conceder privilegios o preferencias a alguna persona.
- e) Se preocupará en todo momento por un trato atento y cortés entre los miembros de la comunidad educativa, evitando actitudes descomedidas.





- f) Las actividades de tipo académico, estudiantil y administrativo se llevarán con los más altos estándares de honestidad intelectual. Se prohíbe todo acto de fraude o deshonestidad académica.
- g) Confidencialidad, la información personal o privada no podrá ser vulnerada por ningún motivo, excepto en los casos plasmados en la ley.
- h) El manejo de la información se regirá por la normativa legal vigente, con ética y respeto a la propiedad intelectual de quien la creará. La información publicada en libros y/o revistas especializadas, materiales didácticos preparados por docente e información obtenida en medios electrónicos, siempre se citará con la referencia de las fuentes utilizada.
- i) En las aulas de clases, auditorios, foros y demás espacios de participación, así como en el uso de correo, redes sociales y cualquier otro medio comunicacional utilizado para el envío de sugerencias, peticiones y comentarios; o bien al publicar material, se deberá evitar el uso de ofensas, amenazas y todo tipo de palabras denigrantes que afecten la dignidad y el buen nombre de las personas e institución.
- j) Se buscará por todos los medios fomentar la honestidad académica. Queda totalmente prohibido el plagio de información, la falta de honestidad en exámenes, actividades y trabajos dentro o fuera del aula, falsificación de datos, interferencia intencional en el trabajo de otras personas de la comunidad educativa, la copia no autorizada, el mal uso de información obtenida de medios electrónicos y la venta o subcontratación de tesis o asignaciones académicas.
- k) Las declaraciones públicas no autorizadas a nombre de la institución, por cualquier medio, no son toleradas y más si son de connotación denigrante para la misma, los responsables de dicho acto deberán enfrentar los procesos legales pertinentes, tanto interno como judiciales.
- l) Ningún funcionario podrá usar un cargo o una denominación que no posee para presentarse, enviar comunicaciones o participar a nombre del ISTB de ninguna forma en actividades de carácter público o privado.
- m) Mantener contratos o relaciones comerciales con el Instituto a título propio, está prohibido.
- n) Los miembros del comité o comisión de adquisición del Instituto y el Rectorado a título propio o a través de parientes hasta segundo grado de consanguinidad, no podrán mantener contratos o relaciones comerciales con la institución.





- o) Los juegos de azar destinados a apuestas, están prohibidos dentro de los predios del ISTB.
- p) Todo acto de hostigamiento y discriminación en razón de: raza, credo, edad, capacidades diferentes, orientación sexual, nacionalidad, tendencia política ideológica, social y filosófica están totalmente prohibidos para los miembros de la comunidad educativa del ISTB.
- q) El acoso verbal, físico, visual o sexual no solo está prohibido si no que los responsables deberán enfrentar los procedimientos legales tanto interno como judiciales de ser el caso.
- r) Se debe respetar esmeradamente la integridad física y mental de todas las personas, en especial de los y las estudiantes, evitando la manipulación con el propósito o no de obtener beneficios personales que impliquen perjuicios a los demás.
- s) Los miembros de la comunidad educativa del ISTB desarrollarán sus actividades en pleno uso de sus facultades. Está prohibido laborar o asistir a clases bajo los efectos de bebidas alcohólicas, de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o fumar dentro de los predios de la institución.
- t) Queda totalmente prohibido a los miembros de la comunidad educativa del ISTB propiciar, colaborar o encubrir el tráfico de drogas o cualquier actividad ilícita.
- u) Los miembros de la comunidad educativa del ISTB, deberán colaborar constantemente en la construcción de una cultura de paz, por lo tanto, queda prohibido todo tipo de acto de violencia dentro de la institución.
- v) Todos los miembros de la comunidad educativa del ISTB deben suscitar y promover una filosofía de autoevaluación y ser parte del control en todas las actividades cotidianas participando propositivamente en la solución de sus problemas.

**Art. 8. De los responsables de las políticas del Código de Ética.** - las autoridades del Instituto Superior Tecnológico Babahoyo conjuntamente con la Unidad de Talento Humano y la Coordinación de Bienestar Institucional son los

responsables directos de la aplicación del Código de Ética y de los distintos instrumentos de transparencia social, o de ejecución por el cumplimiento de normas, mecanismos y otros recursos técnicos, impulsando la institucionalización de una cultura de diálogo y de convivencia pacífica.







**Art. 9. Calidad del personal.** - En aras de alcanzar la eficacia y la eficiencia del personal que labora en el ISTB, se considerará para cada cargo en razón de su naturaleza a quienes reúnan el perfil adecuado para desempeñarse con profesionalismo, rectitud, aptitud, amabilidad, así como para desarrollar las destrezas necesarias que permitan el engrandecimiento de la institución de acuerdo con su visión y misión.

**Art. 10. De los docentes.** - Los docentes del ISTB son responsables de la formación integral de los estudiantes, como parte de la orientación fundamental dada para los perfiles profesionales, junto al contenido científico tecnológico y humanista dentro de una labor académica comprometida con el ejemplo y la vivencia de los valores donde prevalezca actitudes de respeto incondicional a la persona, equidad, justicia, franqueza, transparencia, honestidad, la búsqueda del bien común y el servicio a la sociedad de forma preferencial a los más necesitados. Además, están en el compromiso de:

- a) Desarrollar sus labores académicas investigativas, de vinculación, administrativas y de servicio, con eficiencia, honestidad, esmero, puntualidad, respeto y cortesía, en un ambiente de tolerancia y buen trato a los usuarios y comunidad educativa en general.
- b) Fomentar todo tipo de relaciones humanas adecuadas y transparentes; recreando y armonizando los principios éticos definidos en este Código de Ética, procurando alcanzar una formación integral e integrada, profundamente científica, humanística y ética.
- c) No realizarán declaraciones o comentarios que afecten el buen nombre y la integridad moral de otras personas.

**Art. 11. De los estudiantes.** - Los estudiantes deberán asumir los valores y cumplir con los principios de este Código. Serán los vigilantes del acatamiento de sus disposiciones asumiendo un rol protagónico, crítico, creativo, emprendedor, entusiasta y solidario, en el proceso de enseñanza-aprendizaje y la vinculación con la sociedad. Además, están en la obligación de:

- a) No realizar declaraciones o comentarios que afecten el buen nombre y la integridad moral de otras personas y/o la institución;
- b) Aprovechar en forma óptima su jornada académica, sin distracciones ni pérdida de tiempo;







- c) Participar activamente en todas las fases, etapas y procesos de la formación e instrucción educativa. Su participación debe ser honrada, transparente, honesta y propositiva, combatiendo el individualismo, la el chantaje, el soborno, los negociados ilícitos o indecentes y el acoso político, sexual o de cualquier tipo;
- d) Ser constructores de la identidad cultural y pertenencia promoviendo la responsabilidad y el cumplimiento, así como la aceptación plena y sin diferencia de la característica multiétnica y pluricultural de la nacionalidad ecuatoriana;

**Art. 12. De los trabajadores.** - Los trabajadores constituidos por las autoridades, docentes, empleados, personal de servicio u obreros, son responsables del cumplimiento de las disposiciones del presente código; así como de desempeñar sus funciones con dedicación, responsabilidad, eficiencia, agilidad, honestidad, amabilidad y transparencia, haciendo que su labor cotidiana constituya en un referente de calidad y calidez de nuestra institución.

**Art. 13. Del debate.** - En todo evento que implique la exposición de puntos devista controvertidos, los miembros de la comunidad educativa del ISTB deberá manejarse dentro del debido respeto a pesar de estar en desacuerdo. Contribuirán con el diálogo entre sí como la forma de encontrar solución a los conflictos que pudieran surgir en el desarrollo de sus actividades.

**Art. 14. De la Transparencia y Rendición de Cuentas.** - Toda autoridad, miembro del personal académico, servidor administrativo y trabajadores en general está en la obligación moral de rendir, participar o exigir la rendición de cuentas, según sea el caso. Las autoridades son las responsables de garantizar los procedimientos y mecanismos participativos para la rendición de cuentas internas y externas de las tareas de directivos institucionales, de las unidades académicas, unidades de apoyo, docencia, investigación administración financiera, de planificación y otras áreas.





## CAPÍTULO IV DE LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA INCLUSIÓN Y GARANTÍAS DE PARTICIPACION DEL ISTB

**Art. 15. Comité de Ética Inclusión y Garantías de Participación del ISTB.** Es la instancia a través de la cual el Instituto Superior Tecnológico Babahoyo garantiza la convivencia armónica, la inclusión y los derechos de participación de la comunidad educativa.

**Art. 16. Conformación del Comité de Ética Inclusión y Garantías de Participación del ISTB.** - Dicho Comité debe estar conformado por tres miembros principales y sus respectivos alternos como lo indica el *Art. 6 del Reglamento disciplinario institucional*.

- a) La o el rector
- b) La o el Vicerrector
- c) La o el Procurador
- d) El o la responsable de Talento Humano;
- e) El o la docente mejor puntuado en el momento de la elección del Comité (encaso de existir empate será seleccionado en el puesto, el de mayor antigüedad);
- f) El o la presidente del Consejo Estudiantil Tecnológico del ISTB

**Art. 17.- Tiempo en sus funciones** Durarán en sus funciones dos años, Deberá reunirse, al menos, una vez en cada periodo académico y deberá reportar el resultado de sus acciones al OCS. Como lo manifiesta el art. 11 del reglamento disciplinario institucional

**Art. 18. Funciones del Comité de Ética Inclusión y Garantías de Participación del ISTB.** - Son funciones principales del Comité de Ética lo siguiente: sanciones a la violación de las normas establecidas en el Código de Ética.

- a) Elaborar y actualizar la normativa de sanciones a la violación de las normas establecidas en el código de Ética.
- b) Realizar un plan e informes de trabajo de cada periodo académico.
- c) Velar por el Cumplimiento del Código de Ética
- d) Promover la Socialización del Código Ética Inclusión y Garantías de Participación





### Art. 19. Funciones de cada integrante del comité de Ética del ISTB.

Dentro de las funciones del comité de ética tenemos en el *art.7 del Capítulo II órganos disciplinarios*

#### Rector

- a) Dar inicio al procedimiento disciplinario dentro de sus atribuciones desde el día que fueron notificados por el OCS
- b) Sustanciar el proceso disciplinario de conformidad con los procedimientos previstos en el reglamento disciplinario institucional.

#### Vicerrector

- a) Recabar las pruebas e iniciar la evaluación de las evidencias que se crean pertinentes ya sea testimonial, documental o material.
- b) Entregar un informe final al OCS debidamente fundamentado con los requisitos establecidos en el reglamento disciplinario.
- c) Comunicar la sanción al o los afectados en caso de ser estudiantes

#### Procurador

- a) Fundamentar la sanción en base al código de ética y los reglamentos existentes para ejecutar la sanción.

#### Responsable de talento humano

- a) Comunicar la sanción al o los afectados en caso de ser para docentes y administrativos.

#### Docente mejor puntuado y el presidente del Consejo Estudiantil del Istb.

- a) Verificar que el proceso se realice sin favorecer al o los docentes y estudiantes afectados e inculpados.

El secretario del comité de ética. - Actuará en base al art.8 y art 9 del reglamento disciplinario institucional.







## CAPITULO V

### NORMAS QUE AYUDEN A CORREGIR Y PREVENIR PRACTICAS ACADÉMICAS DESHONESTAS

ART. 20.- La transparencia en la institución se basará en el compromiso y aplicación de principios fundamentales, por lo tanto, las autoridades, cuerpo docente, administrativo y estudiantes deberán sujetarse a lo establecido en la presente normativa, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Honestidad,
- b) Confianza,
- c) Transparencia
- d) Justicia,
- e) Respeto y
- f) Responsabilidad

### Capítulo VII

**Deshonra académica.** - La deshonestidad académica se refiere a copiar en una prueba, plagiar, falsificar resultados de una investigación o conseguir anticipadamente resultados de actividades o exámenes.

La deshonestidad académica, también conocida como fraude académico, es todo comportamiento intencional que busque un beneficio académico, económico o de cualquier otra índole que vaya en contra de los principios éticos de las instituciones educativas. Cabe indicar que se puede presentar en docentes y estudiantes.

Existen muchos tipos de deshonestidad académica, pero algunos de los más comunes incluyen:

**Plagio.** - Significa tomar el trabajo, las ideas o las palabras de otra persona y presentarlas como propias sin dar el crédito adecuado. Puede ser tanto intencional como accidental y se aplica a textos, gráficos, fuentes en línea y más.

**Adulteración de datos.** -En la investigación académica, la falsificación de datos es un problema grave. Implica manipular, inventar y alterar





información o resultados de investigaciones para respaldar una hipótesis o conclusión.

**Uso de dispositivos no permitidos.** -Existen exámenes que no permiten el uso de dispositivos electrónicos, como por ejemplo teléfonos inteligentes, tablets, notebooks o smartwatches. El empleo de tales instrumentos para obtener información, se considera deshonestidad académica.

**Engaño durante las evaluaciones.**-Esto incluye copiar desde una fuente no permitida, recibir ayuda de otros estudiantes o utilizar métodos fraudulentos, como escribir respuestas en partes del cuerpo o recurrir al empleo de materiales no autorizados.

**Falsificación de identidad.** -En ocasiones, los estudiantes pueden hacer que otra persona tome un examen o realice una tarea en su nombre, lo que constituye una grave violación a la integridad académica.

#### **ART. 21 Causas de la deshonestidad académica. -**

En la actualidad, existen dos factores que pueden contribuir a la deshonestidad académica: la presión para actuar y la falta de conocimiento.

**La presión para actuar.** -a la presión que los estudiantes sienten para tener éxito por parte de sus padres, maestros o ellos mismos. Esta tensión puede llevarlos a tomar atajos, como hacer trampa o plagiar, para obtener buenas calificaciones.

**La falta de conocimiento.** - es posible que algunos alumnos no sepan que lo que están haciendo se considera deshonestidad académica. En ese aspecto, también es factible pensar que hay desconocimiento acerca de las consecuencias que se suscitan de esas acciones.

La enseñanza sobre la integridad académica y la promoción de una cultura de honestidad son la llave para combatir esta problemática. En ese marco, es imperioso cuidar la calidad educativa con herramientas que impulsen un aprendizaje comprometido con la confianza y la equidad.







ART. 22.- Normas Internas para el diseño y aplicación de exámenes y para el desarrollo de trabajos de revisión. –

De la rúbrica de evaluación para exámenes y trabajos. –

La rúbrica de evaluación es un instrumento de planificación de la evaluación, considera escalas cuantitativas asociadas a los indicadores de los criterios a evaluar.

Las rúbricas de evaluación serán diseñadas por las carreras, áreas de conocimiento y/o por el profesor, de acuerdo con la naturaleza de su formación; corresponderán a cada tipo de instrumento de evaluación que el profesor pudiese aplicar (pruebas, prácticas de laboratorio, simulaciones, proyectos, exposiciones, informes académicos, entre otros). La rúbrica de evaluación deberá ser socializada por el personal académico con los estudiantes al inicio del periodo académico y constará en el portafolio académico.

## Capítulo VII

*En el Reglamento de Régimen Disciplinario del I.S.T.B.- En este reglamento consta los siguientes capítulos:*

*Capitulo III. Del debido proceso y del derecho a la defensa*

*Capitulo IV. De las faltas del régimen disciplinario*

*Capitulo V. De las sanciones*

*Capitulo VI. Del procedimiento de responsabilidad*

*Capitulo VII. De las resoluciones y recursos.*

## NORMAS ESPECIFICAS DE PROCEDIMIENTO

### CAPÍTULO ÚNICO

APLICACIÓN DE LA NORMATIVA SANCIONADORA AL CÓDIGO DE ÉTICA DEL ISTB

ART. 23.- DE LOS MÉTODOS Y PROCESOS DE APLICACIÓN. – La ética y transparencia institucional es una práctica de gestión y un principio fundamental para un buen gobierno, también es un ejercicio de control social que fortalece la institucionalidad. Este título está orientado a cumplir con eficacia todo lo relacionado a la ética, transparencia y honestidad







académica del Instituto Superior Tecnológico Babahoyo para efecto se indicarán algunos componentes para hacer efectivo el proceso de aplicación.

**ART. 24.- PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN.** – Cuando se detecten conductas antiéticas ocasionadas por cualquier miembro de la comunidad académica del Instituto Superior Tecnológico Babahoyo, se procederá de acuerdo con los siguientes protocolos con la finalidad de evitar prácticas deshonestas entre estas las siguientes:

1. Cualquier miembro de la comunidad académica que conozca de hechos que vayan en contra del presente reglamento deberá elaborar un informe de las conductas antiéticas realizadas por uno o varios miembros de la comunidad, los mismos que serán puestos a conocimiento de la autoridad institucional quien a su vez delegara al representante del comité de ética inclusión y garantías de participación del ISTB para su conocimiento,
  2. Una vez conocido el informe se realizará la convocatoria de todos los miembros del Comité de Ética para análisis de la información recibida.
  3. Se convocará a las partes involucradas del supuesto cometimiento de conductas antiéticas para la recepción de versiones otorgadas por los implicados.
  4. Una vez escuchadas las partes se realizará el análisis y debate del Comité de Ética inclusión y garantías de participación del ISTB sobre la información y evidencia recibida.
  5. La comisión de ética inclusión y garantías de participación del ISTB elaborará un informe el mismo que deberá estar fundamentado, detallando los hechos y la existencia de haber infringido la presente normativa y las acciones correctivas, acuerdos o sanciones que se aplicaran a cada caso.
  6. Se realizará la notificación formal a las partes implicadas.
- Firma de aceptación de las partes.

**ART. 25.- CONTENIDO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ETICA INCLUSIÓN Y GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN DEL ISTB.** – La comisión de ética deberá emitir un informe el cual contendrá al menos los siguiente:

\*Datos generales de la persona o miembro de la comunidad académica que informo de las conductas antiéticas ocasionadas.





- \* Datos de la persona o miembro de la comunidad académica que infringió la presente normativa.
- \* Breve detalle de los hechos suscitados.
- \* Descripción de la conducta antiética cometida.
- \* Sanción aplicable o de ser el caso de manera excepcional acuerdo entre los intervinientes
- \* Demás datos que crea convenientes el comité de ética.

**ART. 26.- PROCESO DE APLICACIÓN DE SANCIONES.** – Las sanciones serán aplicadas de acuerdo con la gravedad de la falta o prohibición cometida, la comisión de ética inclusión y garantías de participación del ISTB estará encargada de imponer la sanción, para esto sus miembros establecerán criterios de imposición de sanciones de acuerdo con cada una de las normas prohibitivas establecidas en este reglamento.

En el caso de aplicar sanciones de separación definitiva de la institución se deberá informar al Órgano Colegiado Superior ya que se trata de una competencia privativa de este cuerpo colegiado según el estatuto institucional.

En cuanto a la aplicación de una sanción especial que no amerite la suspensión o expulsión de la institución, los miembros del comité de ética definirán en qué casos pueden aplicarse sanciones distintas a la suspensión o expulsión para esto deberán considerar las pruebas documentales y versiones de los implicados.

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** - El Código de Ética en conjunto con las normas para corregir y prevenir las prácticas académicas deshonestas se publicará en un lugar preferente de la página web institucional, de libre acceso para toda la ciudadanía.

**SEGUNDA.** - El Rector o su delegado es el responsable de la gestión, comunicación, distribución, publicación, inducción y revisión del Código de Ética, en coordinación con las instancias institucionales pertinentes.

**Disposición Final.** - El presente Código de Ética entrará a regir desde la fecha de aprobación







CERTIFICO QUE: La Actualización del Código de Ética del Instituto Superior Tecnológico Babahoyo fue aprobada por el Órgano Colegiado Superior, en Sesión Extraordinaria No 006 del día 22 de junio del 2022 .

  
Ab. Eliana Solórzano Alava  
SECRETARIA DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR INSTITUTO SUPERIOR  
TECNOLÓGICO BABAHOYO



  
Ing. Javier Segovia Chilibinga, Mgt.  
RECTOR- PRESIDENTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR INSTITUTO  
SUPERIOR TECNOLÓGICO BABAHOYO



